



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 018-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 03 de febrero 2022

VISTOS:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 014-2022-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 26/01/2022; OFICIO N° 025-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT E) DE FECHA 02/02/2022; OFICIO N° 083-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO, DE FECHA 02/02/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que mediante la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 14-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 26 de enero 2022, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación del contrato de obra - Contrato N° 056-2020-GSRCHOTA, para la ejecución de la obra denominada: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. 83010 Mario Gustavo Zarate V - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N°2469521, la misma que asciende a una inversión total de S/. 215,511.05 (Dosecientos Quince Mil Quinientos Once Con 05/100 Soles), y con un saldo a favor de la Contratista de S/. 33.596.61 (Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis Con 61/100 Soles), según cuadro resumen:

1	Monto del Contratado (con IGV)	S/.193,251.93
2	Monto Pagado por la entidad (con IGV)	S/.181,919.44
3	Monto Actualizado del Contrato (Con IGV)	S/.215,511.05
4	Reajustes por Fórmula Polinómica (con IGV)	S/.25,807.56
5	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo (con IGV)	S/.1,365.46
6	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo (con IGV)	S/.2,482.99
7	Partida 7.11 ejecutada con modificación (con IGV)	S/.11,337.50
8	Saldo a pagar por la Entidad al Contratista: (4-5 -6+7) (con IGV)	S/.33,596.61

Que, mediante Oficio N° 025-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT E) de fecha 02 de febrero del 2022, el responsable de la Supervisión y Liquidaciones, advierte error material en su Oficio N° 010-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT E), primigenio, el cual sirvió de sustento técnico para la emisión de la resolución antes detallada, conteniendo error en el ítem 6) Deducción que no corresponde por adelanto Directo (con IGV) del cuadro resumen al consignarse el monto de S/.2.482.99, siendo lo correcto: 6) Deducción que no corresponde por adelanto de materiales (con IGV) el monto de S/.2.182.99 soles, lo cual no varía el saldo a favor de la contratista, error que ha sido ratificado por la Sub Gerencia de Operaciones de la Entidad, mediante Oficio N° 083-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO, de fecha 02 de febrero del 2022, solicitado su corrección mediante acto resolutorio.

Que, de la resolución antes indicada se advierte un error material, tanto en la parte considerativa y resolutoria, al consignar en el ítem 6 del cuadro resumen referente al monto de Deducción que no corresponde por Adelanto Directo (con IGV) consignándose la suma de S/.2.482.99 soles, siendo lo correcto en atención al sustento técnico el monto por Deducción que no corresponde por adelanto de materiales (con IGV), la suma de S/.2.182.99 soles, vale decir se ha cambiado los dígitos concerniente a los cientos: 4 por el 1, lo cual no varía para determinar el saldo a favor de la contratista, por haberse realizado en mérito al monto de S/.2.182.99 soles, por lo que en aplicación del **Artículo 201.1 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General**, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; resulta viable dicha rectificación, toda vez que al área técnica a sustentado el error material, el mismo que al ser rectificado no altera la decisión contenida en la resolución primigenia, respecto a la aprobación de la liquidación de obra y al saldo pendiente de pago a favor de la Contratista, con ello dando por subsanado dicho error material que genera confusión.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para aprobar la rectificación de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 14-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 26 de enero 2022, específicamente en el cuadro resumen del artículo primero, en mérito al sustento técnico y jurídico descrito en los considerandos que antecede.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 014-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 26 de enero 2022, que:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del contrato de obra - Contrato N° 056-2020-GSRCHOTA, para la ejecución de la obra denominada: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. 83010 Mario Gustavo Zarate V - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N°2469521, la misma que asciende a una inversión total de S/. 215,511.05 (Doscientos Quince Mil Quinientos Once Con 05/100 Soles), y con un **saldo a favor** de la Contratista de **S/. 33.596.61** (Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis Con 61/100 Soles), según cuadro resumen:

1	Monto del Contratado (con IGV)	S/.193,251.93
2	Monto Pagado por la entidad (con IGV)	S/.181,919.44
3	Monto Actualizado del Contrato (Con IGV)	S/.215,511.05
4	Reajustes por Fórmula Polinómica (con IGV)	S/.25,807.56
5	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo (con IGV)	S/.1,365.46
6	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo (con IGV)	S/.2,482.99
7	Partida 7.11 ejecutada con modificación (con IGV)	S/.11,337.50
8	Saldo a pagar por la Entidad al Contratista: (4-5-6+7) (con IGV)	S/.33,596.61

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del contrato de obra - Contrato N° 056-2020-GSRCHOTA, para la ejecución de la obra denominada: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. 83010 Mario Gustavo Zarate V - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N°2469521, la misma que asciende a una inversión total de S/. 215,511.05 (Doscientos Quince Mil Quinientos Once Con 05/100 Soles), y con un **saldo a favor** de la Contratista de S/. 33.596.61 (Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis Con 61/100 Soles), según cuadro resumen:

1	Monto del Contratado (con IGV)	S/.193,251.93
2	Monto Pagado por la entidad (con IGV)	S/.181,919.44
3	Monto Actualizado del Contrato (Con IGV)	S/.215,511.05
4	Reajustes por Fórmula Polinómica (con IGV)	S/.25,807.56
5	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo (con IGV)	S/.1,365.46
6	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo de Materiales (con IGV)	S/.2,482.99
7	Partida 7.11 ejecutada con modificación (con IGV)	S/.11,337.50
8	Saldo a pagar por la Entidad al Contratista: (4-5-6+7) (con IGV)	S/.33,596.61

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 014-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 26 de enero 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE.

Ing. Martín Vásquez Rubic
GERENTE SUB REGIONAL

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 - Chota - Cajamarca - Telefax (076)- 351655

Sitio Web: www.gsrchota.gob.pe

Email: gerencia@gsrchota.gob.pe